

ADICION DE LA DENOMINACION ORGANISMO ANDINO DE SALUD AL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros del Convenio Hipólito Unanue

CONSIDERANDO

Que vistos los artículos 6 y 8 del Acuerdo de Cartagena, el Tratado de Creación del Convenio "Hipólito Unanue" sobre Cooperación en Salud de los Países del Área Andina, el Protocolo Adicional al Convenio Hipólito Unanue y la Decisión 445 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Que en la Declaración de Quito del 10 de agosto de 1998 los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, así como los países miembros del Convenio Hipólito Unanue, manifestaron su voluntad conjunta de adscribir y permitir la adscripción de este último al Sistema Andino de Integración.

Que mediante Decisión 445 del 10 de agosto de 1998 se aprobó la adscripción del Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración.

Que dicha Decisión también fue aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en representación de su país.

Que mediante la XV REMSAA efectuada el 20 de noviembre de 1998, se aprobó la adscripción del Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración (SAI).

Que es procedente utilizar una denominación que facilite la identificación de su nuevo rol y posición en el Sistema Andino de Integración (SAI);

Que al mismo tiempo es necesario conservar el origen y la historia institucional

RESUELVEN

1. Adicionar la denominación ORGANISMO ANDINO DE SALUD al actual nombre de CONVENIO HIPOLITO UNANUE.
2. Esta denominación precederá a la denominación anterior, constituyéndose la nueva denominación en ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPOLITO UNANUE.

3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para que adelante las gestiones correspondientes ante la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, para la correspondiente modificación de la Decisión 445, en lo correspondiente al artículo primero de la presente resolución.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días veintiuno y veintidós de noviembre del año dos mil uno.

En fe de lo cual expido la presente certificación en Lima, Perú, el diez de diciembre del dos mil uno.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE